



Resolución Jefatural No. 099 -

Lima, 26 MAR. 1991

Vistos los documentos adjuntos sobre Incorporación al Régimen de Pensiones y Compensaciones del Decreto Ley N° 20530;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 25066 de fecha 21 de Junio de 1989, en su Artículo 27° dispone que los Funcionarios y Servidores Públicos que se encontraban laborando para el Estado en condición de nombrados y contratados a la fecha de la dación del Decreto Ley N° 20530 (26-02-1974), están facultados para quedar comprendidos en el Régimen de Pensiones a cargo del Estado, establecido por dicho Decreto Ley, siempre que a la dación de la Ley N° 25066 se encuentren prestando servicios al Estado dentro de los alcances de la Ley N° 11377 y Decreto Legislativo N° 276;

Que, de acuerdo a los documentos de vistos, es procedente atender la Incorporación solicitada por don Jacobo Roberto MATOS PEREDA, Directivo 4, F-4 Director General de Archivo Histórico;

Estando a lo informado por Escalafón (Informes N°s 155 y 156-90-AGN-ESC-Liq.);

Con las visaciones de los Jefes de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Personal y;

De conformidad con el dispositivo legal aludido, el Decreto Ley N° 20530, la Ley N° 23495, la Ley N° 11377, el Decreto Legislativo N° 276, los Ds. Ss. N°s 015-83-PCM, 007-82-JUS, 016-82-JUS y 015-90JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- INCORPORAR dentro de los alcances del Régimen de Pensiones y Compensaciones del Decreto Ley N° 20530 a don Jacobo Roberto MATOS PEREDA, Directivo 4, F-4 Director General de Archivo - Histórico.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Personal a efectuar por Planillas Unicas de Remuneraciones el descuento de los aportes correspondientes por concepto del Fondo de Pensiones (Decreto Ley N° 20530);

ARTICULO 3°.- Don Jacobo Roberto MATOS PEREDA, queda obligado a presentar a la Dependencia respectiva las constancias de pagos y descuentos de remuneraciones, así como las resoluciones de contrato y nombramiento para efectos del Reconocimiento Oficial de Tiempo de servicios y deducciones de los aportes correspondientes al Fondo de Pensiones en concordancia con el párrafo segundo del Artículo 27° de la Ley N° 25066.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Dr. PEDRO ANGEL DE LAS CASAS CRAVERO
Jefe
del Archivo General de la Nación